

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LA MEDIDA CAUTELAR A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL CIUDADANO N1-ELIMINADO 1 DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-006/2023.

RESULTANDOS: ¹

1. Presentación del escrito de denuncia. El veintiuno de abril, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el escrito signado por el ciudadano N2-ELIMINADO 1 en el que se denuncian hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el estado de Jalisco, los cuales atribuye a la Diputada del Distrito 06 del Estado de Jalisco, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez; el Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco; y al partido político Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*.

2. Acuerdo de radicación y prevención al denunciante. El veinticinco de abril, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó radicar el presente expediente con el número PSO-QUEJA-006/2023 y requerir al denunciante para que dentro del plazo concedido ratificara su escrito de denuncia.

3. Ratificación. El veintiocho de abril, el ciudadano N3-ELIMINADO 1 Contreras compareció en las instalaciones de este Instituto a ratificar el contenido de su escrito de queja.

4. Acuerdo cumple requerimiento y práctica de diligencia. Mediante acuerdo de fecha tres de mayo la Secretaría tuvo por cumplido el requerimiento efectuado al denunciante; asimismo, a efecto de estar en aptitud de resolver sobre la admisión o desechamiento del procedimiento, se ordenó llevar a cabo la verificación de existencia y contenido de los hipervínculos precisados en la denuncia.

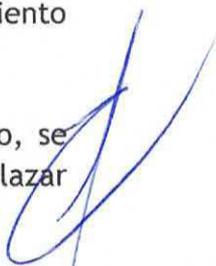
5. Acta circunstanciada. Con fecha diez y once de mayo se elaboró el acta circunstanciada IEPC-OE-14/2023, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de

¹ Los hechos que se narran corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se mencione lo contrario.

dicha función, verificó la existencia y contenido de los vínculos de internet referidos en el escrito de denuncia. 

6. Acuerdo de requerimiento. El diez de mayo la Secretaría Ejecutiva determinó requerir al Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, respecto a información diversa necesaria para la debida integración del presente procedimiento.

7. Cumplimiento al requerimiento. El diecisiete de mayo se recibió en este organismo electoral el escrito presentado por Samuel Adrián Muñoz Gómez, Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco; registrado bajo el número de folio 00665, mediante el cual dio cumplimiento al requerimiento formulado.

8. Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento. El veinticinco de mayo, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta, por lo que se ordenó emplazar a las partes. 

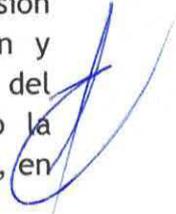
9. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante memorándum 24/2023, notificado el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el contenido de los acuerdos citados en el resultando que antecede y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento administrativo sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-006/2023 a efecto de que ese órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por la denunciante.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 469, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco²; 45, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1 y 10, párrafos 3, 4 y 

² En lo siguiente, Código Electoral.

5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. 

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el promovente se queja esencialmente de la comisión de conductas que constituyen actos anticipados de campaña y promoción personalizada de la imagen de servidor público por parte de Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, diputada local; así como el uso indebido de recursos públicos por el Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco. Ello a partir de la creación, difusión y programación de la serie "Arriba Jalisco" en el Sistema de Radio y Televisión del Congreso local. Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad por *culpa in vigilando*, respecto del actuar de la citada diputada, en su carácter de integrante del grupo parlamentario de dicho instituto. 

III. Solicitud de medida cautelar. La parte promovente solicita que se adopte la medida cautelar en los términos que a continuación se transcriben:

"...Así, solicito ordenar al Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco se suspenda la transmisión de la serie "Arriba Jalisco" a través del sistema de radio y televisión del Congreso del estado de Jalisco (Canal Parlamento) y el canal abierto 17.3 TV, así como cualquier red social hasta en tanto se resuelve la presente queja..."

IV. Pruebas ofrecidas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, se advierte que el denunciante ofreció como medios de prueba los siguientes:

I. DOCUMENTAL

Consistente en la copia simple de la Identificación Oficial de Jonathan Alejandro Zermeño Contreras expedida por el Instituto Electoral Nacional.

II. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en la transmisión en la red social YouTube a través de la cuenta @CanalParlamentoDeJalisco de fecha 17 de abril de 2023 a las 17:00 horas con una duración de 21:54 minutos de la serie Arriba Jalisco, bajo la conducción de la diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados. 

Visibles en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=qSnFAVLdbiQ>

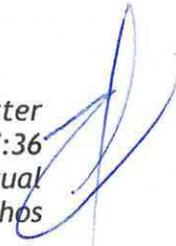
III. DOCUMENTAL. PÚBLICA

Consistente en el boletín encabezado "Promoverán fortaleza económica en la entidad con TV serie Arriba Jalisco", de fecha 17 de abril de 2023 en la página oficial del partido político con acreditación en la entidad federativa de Jalisco, Movimiento Ciudadano, con la cual acredito los actos denunciados, misma que se relaciona con el tercer punto de hechos en relación con la presente queja. 

Visible en el siguiente enlace:

<https://movimientociudadano.mx/jalisco/boletines/promoveran-fortaleza-economica-en-la-entidad-con-tv-serie-arriba-jalisco>

IV. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en las publicaciones en las redes sociales Twitter @GabyCardenas de fecha 17 de abril de 2023 a las 10:43, 17:07, las 17:36 horas pertenecientes a Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados. 

Visibles en los siguientes enlaces:

<https://twitter.com/GabyCardenas/status/1648108190796754944>

<https://twitter.com/GabyCardenas/status/1648100827591229440?cxt=HHwWglDS6Y--nd8tAAAA>

<https://twitter.com/GabyCardenas/status/1647641853825789953?cxt=HHwWgsDR5arizN0tAAAA>

V. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en la publicación en las redes sociales Facebook @GabyCardenas.Zap de fecha 11 de abril de 2023 pertenecientes a Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados.

Visibles en los siguientes enlaces:

<https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/videos/a-punto-de-ver-el-gran-estreno-de-arriba-jalisco-listossss-p%C3%B3nganle-en-el-canal-618445996811974/> 

VI. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en la publicación en las redes sociales Facebook @GabyCardenas.Zap de fecha 11 de abril de 2023 a las 17:02 horas pertenecientes a Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados.

Visibles en el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/videos/a-punto-de-ver-el-gran-estreno-de-arriba-jalisco-listossss-p%C3%B3nganle-en-el-canal-1618445996811974/>



VII. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en las publicaciones en las redes sociales Facebook @Gaby Cardenas.Zap de fecha 16 de abril de 2023 a las 09:38 horas pertenecientes a Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados.

Visibles en el siguiente enlace:

[https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/posts/pfbid02AnbFW8zKZyESreYZjo5pZy4yzqknqp5BfrhtqmkftAmXympqFUzbXo2XW3hih6vrl?cft\[0\]=AZV5mpBTf9NVHBTY0iQMP1Os-wLXSJhqTJcivYWqOTGBVom7OLMNbZKyAFW1L7dMLifkMTIpAI0GwW4OYFcyKNPLjcbwtnZGlepR-bv1u6KegVzqiiYHfBVRgZt7plB91UJnH4TPtbXWs6_EMN8PaaNWEUrhbX70jTxWSnVvl0bCI4S-D-18s8bP6KXGoGWw_5fGP_5VSBCy3R8-HIP3xv&_tn=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/posts/pfbid02AnbFW8zKZyESreYZjo5pZy4yzqknqp5BfrhtqmkftAmXympqFUzbXo2XW3hih6vrl?cft[0]=AZV5mpBTf9NVHBTY0iQMP1Os-wLXSJhqTJcivYWqOTGBVom7OLMNbZKyAFW1L7dMLifkMTIpAI0GwW4OYFcyKNPLjcbwtnZGlepR-bv1u6KegVzqiiYHfBVRgZt7plB91UJnH4TPtbXWs6_EMN8PaaNWEUrhbX70jTxWSnVvl0bCI4S-D-18s8bP6KXGoGWw_5fGP_5VSBCy3R8-HIP3xv&_tn=%2CO%2CP-R)

VIII. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en las publicaciones en las redes sociales Twitter @CongresoJalTV de fecha 15 y 17 de abril de 2023 a las 17:08 horas y las 12:50 horas respectivamente, pertenecientes al Canal Parlamentario de Jalisco del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados.

Visibles en los siguientes enlaces:

<https://twitter.com/CongresoJalTV/status/1648036101313949702>
<https://twitter.com/CongresoJalTV/status/1647376346249666560?cxt=HHwWglC9meGD1NwtAAAA>

IX. DOCUMENTAL PÚBLICA

Consistente en las publicaciones en las redes sociales Twitter @DipCiudadanos de fecha 18 de abril de 2023 a las 10:00 horas, pertenecientes al grupo parlamentario Movimiento Ciudadano del Congreso del Estado de Jalisco, con la cual acredito los actos denunciados, mismas que se relacionan con los hechos denunciados.

Visibles en los siguientes enlaces:

<https://twitter.com/DipCiudadanos/status/1648355761536528386?cxt=HHwWhMDT3Z21keAtAAAA>
<https://twitter.com/DipCiudadanos/status/1648355779039354882>



V. Diligencias ordenadas por esta autoridad. Es preciso establecer que esta autoridad instructora ordenó realizar como diligencia de investigación la verificación de los contenidos de internet precisados por el denunciante en su escrito inicial, la cual se llevó a cabo los días diez y once de mayo, por lo que el acta de Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE-14/2023, se encuentra agregada dentro de los autos que integran el expediente.

Además, se ordenó requerir al Titular del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, sobre información necesaria para la debida integración del procedimiento sancionador ordinario. Cumplimiento que fue recibido por esta autoridad el día diecisiete de mayo.

VI. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.

Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte.

En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

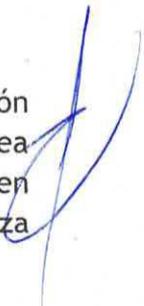
Bajo esa lógica, las medidas cautelares a la vez que constituyen un instrumento de otra resolución, también sirven para tutelar el interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente, una situación que se califica como ilícita.

Ello, con la finalidad, como ya se apuntó con anterioridad, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral

o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable. 

Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso, y,
- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida -que se busca evitar sea mayor- o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización. 

Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* -apariencia del buen derecho- unida al *periculum in mora* -peligro en la demora- de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final-.

Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad. 

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.

En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:

- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.
- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y, si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.

De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.

VII. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de la medida cautelar. Precisado lo anterior y considerado en su integridad el escrito de queja, las pruebas aportadas por la parte denunciante, así como las diligencias de investigación realizadas por este Instituto, se analiza la pretensión hecha valer por el impetrante.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, que tengan como objeto restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo eventualmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables; o bien, en su modalidad de tutela preventiva.

En ese sentido, se desprende que la solicitud formulada por la parte denunciante consiste en la suspensión de actos que a su decir contravienen la Ley General de Comunicación Social, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, solicita que en la modalidad de tutela preventiva se adopten medidas para prevenir la posible continuación de los hechos denunciados.

Bajo este contexto, los hechos denunciados se ciñen a la creación, difusión y programación de la serie **“Arriba Jalisco”** en el Sistema de Radio y Televisión del Congreso local, así como en diversas redes sociales de los denunciados.

Ahora bien, por lo que ve a la diligencia de investigación que se ordenó para verificar el contenido de los hipervínculos señalados por el denunciante, cuyo resultado obra en el acta de Oficialía Electoral número IEPC-OE/14/2023, al tratarse de una documental pública, la misma posee valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral, cuyo resultado es el siguiente:

Link identificado con el inciso “a)”:
<https://twitter.com/GabyCardenas/status/1648108190796754944>



Identifico que me encuentro en la red social “Twitter”, ello a través del icono distintivo de la misma en la esquina superior izquierda. Se trata de una publicación

del diecisiete de abril de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, realizada por el perfil denominado "Gaby Cárdenas (@GabyCardenas)", con el siguiente mensaje: "Primer capítulo de nuestra Serie #ArribaJalisco aquí  <https://youtu.be/gSnFAVLdbiQ>. Gracias. @CongresoJalTV y a nuestro primer invitado de honor: @Horaciofdzc de @TajinMexico". Entonces, tengo a la vista una imagen preliminar del video alojado en la dirección inserta en el mensaje, correspondiente a la plataforma Youtube. La publicación de referencia cuenta con 115 reproducciones, 1 Retweet y 1 Me gusta.

Link identificado con el inciso "b)":

<https://twitter.com/GabyCardenas/status/1648100827591229440?cxt=HHwWglDS6Y--nd8tAAAA>



El hipervínculo que se analiza, me direcciona a la red social "Twitter", lo que identifico a través del ícono distintivo de la misma en la esquina superior izquierda. Se trata de una publicación del diecisiete de abril de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con siete minutos, realizada por el perfil denominado "Gaby Cárdenas (@GabyCardenas)", a la que le acompaña el texto "¡A punto de arrancar el estreno de #ArribaJalisco! Sintonicen @CongresoJalTV" donde comparte una imagen, de fondo en tonos azules, con el texto en formas verticales y horizontales "Lunes 17 Abril. LOS GRUPOS. PARLAMENTARIOS. Tema: ¡Arriba Jalisco! Conduce: Dip. Gabriela Cárdenas. Grupo Parlamentario MC. Transmisión 17:00h. Repetición 23:00h.". Además la imagen descrita, cuenta con el encabezado "CanalParlamentoDeJalisco. @CongresoJalTV. 17 abr. ● Grupos Parlamentarios MC  ¡Arriba Jalisco! Dip: @GabyCardenas  No te lo puedes perder  Por el 17.3 de  TV abierta y por nuestras redes sociales. Suscríbete a

nuestro canal de Youtube y activa la campana 🔔". Dicha publicación cuenta con 209 reproducciones, 1 Retweet y 5 Me gusta.

Link identificado con el inciso "c)":

<https://twitter.com/GabyCardenas/status/1647641853825789953?cxt=HHwWgsDR5arizNOTAAAA>



Identifico que me encuentro en la red social "Twitter", ello a través del ícono distintivo de la misma en la esquina superior izquierda. Se trata de una publicación del dieciséis de abril de dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta y tres minutos, realizada por el perfil denominado "Gaby Cárdenas (@GabyCardenas)", consistente en una imagen, en la que se aprecian dos personas, un hombre de cabello entrecano, que viste camisa a cuadros en tonos azules y rojo, está siendo abrazado por una mujer de cabello ondulado, rubio y largo, que porta un vestido blanco. El encabezado de dicha imagen dice "Una entrevista por Gaby Cárdenas. Horacio Fernández, Director General de Empresas Tajin.", luego en letras de colores rosa, verde, naranja, amarillo y azul "¡Arriba Jalisco!", al pie se lee también: "GRAN ESTRENO. Lunes 17 de abril. Por el Canal Parlamento de Jalisco Sintonízalo en el 17.3 de la TV Abierta". La publicación que se analiza, cuenta con el siguiente mensaje "¿Quieren saber cómo surgió @TajinMexico? Vean el esperado estreno de nuestro programa #ArribaJalisco, mañana en el @CongresoJalTV a las 5:00 de la tarde, y repetición a las 11:00 de la noche, por el 17.3 de la TV Abierta. ¡Qué emoción! Por fin... 📺 @Horaciofdzc @ArribaJalisco1" Cuenta con 1,268 reproducciones, 4 Retweets, 2 Citas y 21 Me gusta.

Link identificado con el inciso "d)":

<https://twitter.com/CongresoJalTV/status/1647376346249666560?cxt=HHwWgIC9meGD1NwtAAAA>



El hipervínculo me direcciona a la plataforma de la red social "Twitter", en la parte central se tiene una publicación realizada el quince de abril del año dos mil veintitrés, por el perfil denominado "CanalParlamentoDeJalisco" con el seudónimo "@CongresoJalTV" y la cual se encabeza por el título "Esté próximo lunes 17 se estrenará el programa ¡Arriba Jalisco!, en punto de las 17:00 hrs. Conducido por la Dip. Gabriela Cárdenas. @gabycardenas1 ¡No te lo puedes perder! ✨ Suscríbete a nuestro canal de Youtube y activa la campana. 🔔." La publicación cuenta con 81 vistas.

Acto seguido hago constar y doy fe que la publicación contiene un video cuyo contenido es el siguiente: Se trata de un video con una duración de diecisiete segundos, al inicio aparece un banner que dice "LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS", luego otro que dice "¡Arriba Jalisco!", comienzan a aparecer imágenes de una mujer sentada en un sillón, al parecer conversando con un hombre y luego con otro, mientras una voz en off femenina, dice "El programa grupos parlamentarios presenta Arriba Jalisco, en donde la diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez entrevista a distinguidos empresarios. No te lo pierdas este diecisiete de abril a las diecisiete horas." El video cierra con un banner señalando la misma fecha y horas que se escuchan de fondo.

Link identificado con el inciso "e)":
<https://twitter.com/CongresoJalTV/status/1648036101313949702>



El hipervínculo me direcciona a la plataforma de la red social "Twitter", en la parte central dentro de la red social se tiene una publicación realizada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés por el perfil a nombre de "CanalParlamentarioDeJalisco" con el seudónimo "@CongresoJalTV" y la cual se encabeza por el título "● Grupos Parlamentarios MC ¡Arriba Jalisco!. Dip: @GabyCardenas No te lo puedes perder". Por el 17.3 de TV abierta y por nuestras redes sociales. Suscríbete a nuestro canal de Youtube y activa la campana.

Acto seguido hago constar y doy fe que la publicación contiene una imagen con el siguiente texto: "Lunes 17 Abril LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Tema: -¡Arriba Jalisco! Conduce: -Dip. Gabriela Cárdenas Grupo Parlamentario MC Transmisión 17:00h. Repetición 23:00 h. CANAL PARLAMENTO CONGRESO DE JALISCO".

Link identificado con el inciso "f)":

<https://twitter.com/DipCiudadanos/status/1648355761536528386?cxt=HHwWhMDT3Z21keAtAAAA>



El hipervínculo me direcciona a la plataforma de la red social "Twitter", se tiene una publicación realizada el dieciocho de abril del año dos mil veintitrés por el perfil a nombre de "BancadaNaranjaJalisco" con el seudónimo "@DipCiudadanos" y la cual se encabeza por el título "Descubre más de nuestro estado y el trabajo de su gente, como las empresas locales que han conseguido gran éxito a nivel internacional en #ArribaJalisco, el nuevo programa del @CongresoJalTV con @GabyCardenas". La publicación cuenta con 172 vistas, 1 retweet y 5 likes.

Link identificado con el inciso "g)":

<https://twitter.com/DipCiudadanos/status/1648355779039354882>



Identifico que me encuentro en la red social "Twitter", ello a través del icono distintivo de la misma en la esquina superior izquierda. Se trata de una publicación del dieciocho de abril de dos mil veintitrés a las diez horas, realizada por el perfil denominado "Bancada Naranja Jalisco (@DipCiudadanos)", consistente en una imagen, en la que se aprecian dos personas, un hombre de cabello entrecano, que viste camisa a cuadros en tonos azules y rojo, está siendo abrazado por una mujer de cabello ondulado, rubio y largo, que porta un vestido blanco. La publicación que se analiza, cuenta con el siguiente mensaje "Aquí te compartimos cómo esta producción ayudará a impulsar el desarrollo económico del estado: 🇲🇪", al pie se lee también: "movimientociudadano.mx Promoverán fortaleza económica en la entidad con TV serie Arriba Jalisco | M... "Vamos a difundir un contenido muy valioso conformado por las más grandes historias de Jalisco y de su gente; queremos que la audiencia conozca más...". Cuenta con 99 reproducciones, 1 Retweet y 5 Me gusta.

Link identificado con el inciso "h)":
<https://movimientociudadano.mx/jalisco/boletines/promoveran-fortaleza-economica-en-la-entidad-con-tv-serie-arriba-jalisco>



The screenshot shows a website layout with four distinct sections. Each section begins with a header containing a logo and a title. Below the header is a photograph of individuals, likely politicians or public figures, in various settings. Underneath the photos are blocks of text, which are partially obscured and difficult to read. The overall appearance is that of a news or promotional page. On the right margin of the document, there are handwritten blue and pink scribbles.

Examinando el contenido de dicho enlace electrónico, me percaté de que me direcciona a la página de internet del partido político movimiento ciudadano, como se indica en la parte superior izquierda, se trata de una publicación realizada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, con el título "Promoverán fortaleza económica en la entidad con TV serie Arriba Jalisco", junto con el siguiente texto: "Vamos a difundir un contenido muy valioso conformado por las más grandes historias de Jalisco y de su gente; queremos que la audiencia conozca más sobre las tradiciones del Estado a fin de que más empresarias y empresarios decidan invertir en nuestra

tierra”, anunció la legisladora de la Bancada Naranja. A través del Canal Parlamento que se transmite a través del 17.3 de televisión abierta, así como en redes sociales del Poder Legislativo comenzará a transmitirse a partir de este lunes 17 de abril la serie Arriba Jalisco, bajo la conducción de la diputada de la Bancada Naranja, Gabriela Cárdenas Rodríguez. Esta producción, que difundirá los casos más exitosos de las empresas locales, tiene como objetivo mostrar las fortalezas de la economía local, alentar el emprendurismo, e impulsar las inversiones. Al mismo tiempo, la audiencia podrá conocer detalles de la actualidad legislativa en el ámbito de la promoción y el desarrollo económico. “La serie Arriba Jalisco debe ser un referente de promoción del desarrollo económico en la Entidad; vamos a visibilizar a quienes hacen fuerte a nuestro Estado, a quienes, con su trabajo y esfuerzo, logran que sigamos creciendo y siendo ejemplo en todo el país, a través del turismo, el trabajo, la innovación, la ciencia y la tecnología. Contamos historias de nuestras tradiciones, pero también de las empresas que han logrado poner el nombre de Jalisco muy en alto. Somos fieles creyentes de que trabajando en equipo es como lograremos hacer de Jalisco el motor económico de México”, señaló Cárdenas Rodríguez, quien encabezará el programa en su calidad de presidenta de la Comisión legislativa de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo. “Vamos a difundir un contenido muy valioso, conformado por las más grandes historias de Jalisco y de su gente; queremos que la audiencia conozca más sobre las tradiciones del Estado, a fin de que más empresarias y empresarios decidan invertir en nuestra tierra y, de esa forma, contribuir al desarrollo económico para mejorar la calidad de vida de las y los jaliscienses”, destacó la diputada, al abundar en uno de los objetivos del programa que es, precisamente, el de atraer inversiones a Jalisco. La primera temporada se adentra en la trayectoria y la consolidación de firmas locales icónicas y de quienes las encabezan; además de personajes que marcan tendencia en los ámbitos de la innovación, la ciencia y la tecnología. Así, el público podrá conocer, por ejemplo, el trabajo de Horacio Fernández Castillo (Empresa Tajín); de los diseñadores Benito Santos y Takasami; o de Katya Echazarreta (Primera mujer mexicana en viajar al espacio). Otras dos empresas que mostrarán su camino al éxito son Pinturas Prisa; además de Tierra y Armonía. Arriba Jalisco se estrenó este lunes 17 de abril a las 17:00 horas, con una repetición a las 23:00 horas, a través del canal 17.3 de la TV Abierta; de la app Congreso TV (del Legislativo de Jalisco); y de la página web: <http://canalparlamento.congreso.jalisco.gob.mx>”, acompañado primeramente de una imagen en la que se aprecian dos personas, un hombre de cabello entrecano, que viste camisa a cuadros en tonos azules y rojo, está siendo abrazado por una mujer de cabello ondulado, rubio y largo, que porta un vestido blanco; luego, tengo a la vista una imagen preliminar del video alojado en la dirección <https://www.youtube.com/watch?v=p9QcxrhNMYQ&t=1s>, correspondiente a la plataforma Youtube; después aparece una imagen de dos personas del sexo femenino, una con vestido morado y botines blancos, sosteniendo con sus dos manos un libro, la diversa con blusa blanca de manga larga y pantalón de vestir oscuro; posteriormente me encuentro una imagen donde se aprecia a dos personas, un hombre de avanzada edad, cabello color blanco, pantalón de mezclilla y chamarra azul marino, el cual está siendo abrazado por una mujer de cabello ondulado, rubio y largo, que porta un vestido blanco; finalmente, se aprecia una imagen preliminar del video correspondiente a la dirección <https://www.youtube.com/watch?v=gSnFAVLdbiQ>,

correspondiente a la plataforma Youtube.

Link identificado con el inciso "j)":

<https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/videos/a-punto-de-ver-el-gran-estreno-de-arriba-jalisco-listossss-p%C3%B3nganle-en-el-canal-/618445996811974/>



Identifico que me encuentro en la red social "Facebook", en el apartado denominado "Watch", y a la vista, un video con una duración de quince segundos, publicado el diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, por el perfil de nombre "Gaby Cárdenas", cuya imagen de perfil es una imagen de una mujer de cabello largo, con blusa color blanco y saco color rosa. El video tiene por título "A punto de ver el gran estreno de Arriba Jalisco. ¿Listossss? Pónganle en el Canal Parlamento de Jalisco en Facebook, YouTube, Twitter y televisión abierta por el...". La publicación que aquí nos ocupa cuenta con 96 interacciones, 11 comentarios y 827 visualizaciones.

Por lo que ve al video de mérito, dos personas que se encuentran sentadas en unos sofás color beige; una del sexo femenino y la diversa del sexo masculino; la persona femenina viste con vestido color blanco y cabello largo; y la persona del sexo masculino con camisa con cuadros medianos, pantalón de mezclilla y zapatos color azul marino. En seguida se transcriben los diálogos de dicho video:

Mujer: ¿Quién es Horacio Fernández

Hombre: Yo soy un emprendedor, y empecé muy joven.

Mujer: ¿Y en qué momento decides hacer el chilito en polvo.

Hombre: Dentro de esa empacadora nació tajín.

Mujer: ¿Te pegó esa idea luego, luego?

Asimismo, al finalizar el video que aquí nos ocupa, aparece una imagen de fondo blanco con la frase "¡Arriba Jalisco!" en letras de diversos colores.

Link identificado con el inciso "j)":

[https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/posts/pfbid02AnbFW8zKZyESreYZjo5pZy4yzqknqp5BfrhtgmkftAmXympgFUzbXo2XW3hjh6vrl?cft\[0\]=AZV5mpBTf9NVHBGTY0iQMP1Os-wLXSJhqTJcJvYWqOTGBVom7OLMnbZKyAFW1L7dMLifkMTIpAI0GwW4OYFcyKNPLjcbwtnZGlepR-bv1u6KegVzqiioYHFbVRgZt7plB91UJnH4TPtbXW6s6_EMN8PaaNWEUrhbX70jTxWSnVvl0bCl4S-D-18s8bP6KXGoGWw_5fGP_5V5BCy3R8-HIP3xv&tn=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/GabyCardenas.Zap/posts/pfbid02AnbFW8zKZyESreYZjo5pZy4yzqknqp5BfrhtgmkftAmXympgFUzbXo2XW3hjh6vrl?cft[0]=AZV5mpBTf9NVHBGTY0iQMP1Os-wLXSJhqTJcJvYWqOTGBVom7OLMnbZKyAFW1L7dMLifkMTIpAI0GwW4OYFcyKNPLjcbwtnZGlepR-bv1u6KegVzqiioYHFbVRgZt7plB91UJnH4TPtbXW6s6_EMN8PaaNWEUrhbX70jTxWSnVvl0bCl4S-D-18s8bP6KXGoGWw_5fGP_5V5BCy3R8-HIP3xv&tn=%2CO%2CP-R)



Identifico que me encuentro en la red social "Facebook", tal y como se desprende del nombre de la misma en la esquina superior derecha, así mismo, se trata de una publicación realizada a través del perfil denominado "Gaby Cárdenas", cuya foto de perfil es una imagen de una mujer de cabello largo, con blusa color blanco y saco color rosa, el día dieciséis de abril de dos mil veintitrés, con el siguiente texto: "¿Quieren saber cómo surgió Tajín? Aquí sabrán esto y mucho más sobre esta mezcla única de Chile, limón y sal, que ha puesto a Jalisco en los ojos y en la mesa del mundo entero. Vean el esperado estreno de nuestro programa #ArribaJalisco, mañana a las 5:00 de la tarde, y repetición a las 11:00 de la noche, por el 17.3 de la TV Abierta, en la app Congreso TV, o en la transmisión En Vivo por su página web: <http://canalparlamento.congreso.jalisco.gov.mx>. ¡Qué emoción! Por fin... Canal Parlamento de Jalisco", acompañado de una imagen en la que se aprecian dos personas, un hombre de cabello entrecano, que viste camisa a cuadros en tonos azules y rojo, está siendo abrazado por una mujer de cabello ondulado, rubio y largo, que porta un vestido blanco, luego en letras rosas, verdes, amarillas y azules "¡Arriba Jalisco!", al pie se lee también: "GRAN ESTRENO. Lunes 17 de abril.". La publicación que aquí nos ocupa cuenta con 86 interacciones, 15 comentarios y 1 vez compartida.

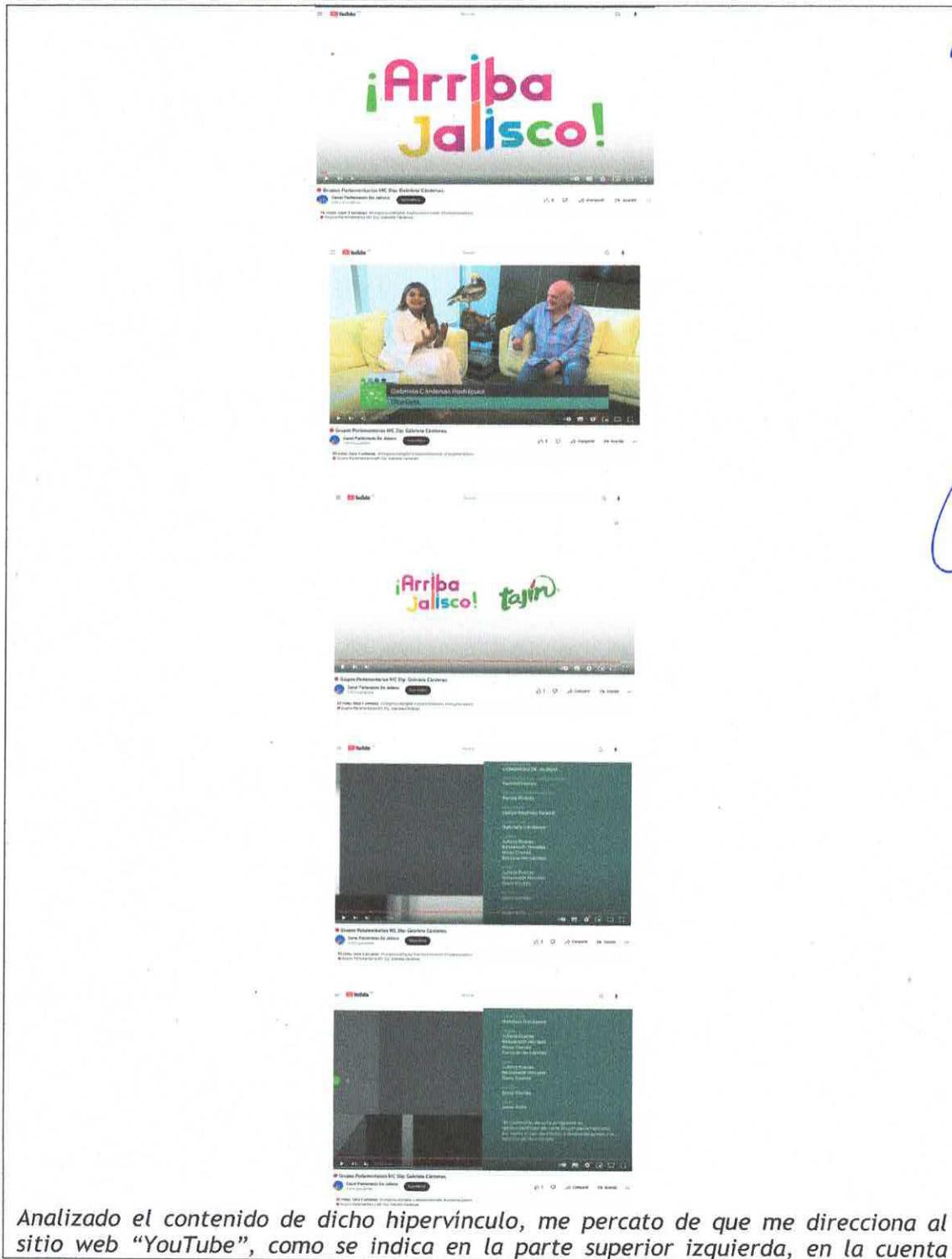
Link identificado con el inciso "k)":
<https://www.youtube.com/watch?v=gSnFAVLdbiQ>



X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Analizado el contenido de dicho hipervínculo, me percato de que me direcciona al sitio web "YouTube", como se indica en la parte superior izquierda, en la cuenta

denominada "Canal Parlamento De Jalisco", en la que se advierte un video con una duración de veintiún minutos con cincuenta y cuatro segundos, el cual fue publicado el diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, titulado "● Grupos Parlamentarios MC Dip: Gabriela Cárdenas." y cuenta con 79 visualizaciones.

Acto seguido, procedo a reproducir el video de mérito, el cual comienza con diversas imágenes, una de ellas con la leyenda "LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS", y otra "¡Arriba Jalisco!", con música de fondo.

A continuación se advierte a dos personas que se encuentran sentadas en unos sofás color beige; una del sexo femenino y la diversa del sexo masculino; la persona femenina viste con vestido color blanco y cabello largo; y la persona del sexo masculino con camisa con cuadros medianos, pantalón de mezclilla y zapatos color azul marino.

En seguida se transcriben los diálogos de dicho video:

Mujer: Bienvenidos a una emisión más de este su programa. ¡Arriba Jalisco!, un espacio que busca visibilizar a las empresas, las marcas, las tradiciones de nuestro Estado, lo que hacen fuerte a Jalisco, y por eso estamos hoy aquí con un invitado de verdad que nos llena de orgullo. Horacio Fernández, un empresario jalisciense y ahora diputado federal. Pues va a ser muy rico poderte conocer, saber cómo empezaste y también conocer, pues esta generosidad que tienes, no, que estás avanzando también hacia otros proyectos por el bien común. Muchas gracias por por tu espacio.

Hombre: Gracias al contrario. Gracias a ustedes por invitarme.

Mujer: Queremos conocer quién es Horacio Fernández.

Hombre: Pues mira, yo soy un emprendedor, tal cual, y empecé muy joven en el en el tema del emprendimiento, con una, una empresa que, que se dedicaba a la producción de chayotes en la zona de chapala, y luego de ahí nos fuimos a hacer una empresa de de granola. Sí, empezamos a deshidratar fruta. En el mercado de Abastos, y de ahí nos brincamos a una empacadora de granos, y ahí ahí, dentro de esa empacadora nació tajín en el 85. Como después de una feria, nos dimos cuenta que venía una macro tendencia de productos naturales, luego una tendencia de cocina mexicana y dijimos, vamos a sacar un producto con esas características.

Mujer: Oye, ¿y te pegó esa idea luego, luego? ¿Fracasaste? ¿Te solucionaste?

Hombre: jaja, no, fracasamos eh. Fracasamos porque a ver, el el principio eran 5 productos, era el el polvo, 2 líquidas, una picante muy picante que todavía existen, pero había unas que le apostábamos mucho, que eran la de molcajete, era de jitomate con chile de árbol y de tomate, con serrano. Y la sacamos y funcionaba muy bien, pero las grandes compañías luego luego sacaron sus versiones.

Mujer: Claro.

Hombre: Y bueno, pues adiós. Y entonces dejamos las alzas, y con el tiempo fueron pegando ¿no?

Mujer: ¿Y en qué momento decides hacer el chilito en polvo? que hoy... todo siempre fue así.

Hombre: Todo salió desde el principio, y es la misma fórmula desde el principio. De hecho, nosotros no inventamos nada, porque a ver, cuando llegan los españoles a México, eh, ahí están las crónicas de Bernal Díaz del Castillo, ya en el tianguis vendían los elotes con chile y con sal, el limón no porque el limón le trajeron españoles.

Mujer: Claro. Oye Horacio, ¿y qué te inspiró a levantarte todos los días? Porque

bueno, vemos muchas historias de gente exitosa y luego uno cree que pues es fácil, ¿no? Que ya así comenzó, y entonces todo fue pegando, ya nos contaste el fracaso, pero, ¿qué te hacía levantarte todos los días para decir quiero seguir construyendo?, ¿por qué Jalisco?, ¿por qué seguir apostándole acá?

Hombre: Bueno, yo creo que a ver, uno creo que trae la música por dentro, o sea, no necesitas que te toquen para bailar. Yo creo que es la característica del emprendedor y, yo amo profundamente a mi país, a México y a Jalisco, con todo mi corazón, entonces, claro, eh me interesa mucho que le vaya muy bien a Jalisco, y a México pues, eso siempre ha sido pues, una de mis de mis preocupaciones y de mi trabajo, pues, en lo que puedo aportar, verdad, poquito.

Mujer: Pues sí, hay que poner nuestro granito de arena. Y bueno, yo estoy tratando con este espacio de poder contarle a la gente todas estas historias de gente que se ha animado a emprender, pero que también construye empresas que son humanas, que son empresas que ponen al centro, al a las y los trabajadores. ¿Cuántos empleados tienes hoy en tus, en tus empresas o en los proyectos que tienes?

Hombre: Pues es un grupo que tiene cuatro unidades de negocio y hay más de mil gentes, sin contar las del campo, ¿verdad? O sea, esa nada más en la en las fábricas, ¿no? Eh, y si, como dices, a ver, son empresas que están realmente centradas en la persona, si la empresa no sirve a la persona, para mí no sirve para nada, o sea, nosotros no, no es al revés, y en ese sentido somos una empresa que está siempre preocupada por la gente, ¿no? Y en particular por las mujeres, en particular.

Mujer: Vimos, bueno cuando entramos aquí, que tenías una ludoteca. ¿Cuántas madres trabajadoras, me queda claro que apoyas a las mujeres, pero, cuántas madres trabajadoras? ¿Cuántas historias, cómo?

Hombre: Es una maravilla de eso, eh, la verdad ahora uno de los ilusiones que teníamos para para la nueva planta era poner una una guardería, ¿no? porque aparte que ya las quitaron el Gobierno Federal, es una desgracia, eh, a nosotros se nos hacía mucha ilusión que la mamá pudiera llegar al trabajo y dejar a su hijo, porque el hijo sabe que su mamá está ahí adentro trabajando, la mamá sabe que su hijo está ahí, y luego que salgan a tomar los alimentos juntos. Y cuando termine de trabajar agarra a su muchacho o su niña y se van. Y eso, la verdad, es que era algo que nos nos teníamos mucha ilusión de hacerlo, ¿no? En la planta anterior no podíamos, no teníamos la suficiente espacio.

Mujer: ¿Y sí pusiste una una guardería? Que padre, ojalá que pronto podamos visitar.

Hombre: Sí, también hay una cabina de lactancia, también es muy importante porque luego se andan, eh no hay lugar donde puedan hacer los que tienen que hacer con la lactancia materna y entonces, pero bueno, todo eso, todas esas cosas, obviamente el tema de educación a nosotros nos importa muchísimo, todo lo que es educación, la educación la hacemos gratuita, nosotros contratamos la gente con secundaria, pero la preparatoria es gratuita aquí en, en, también si quieren estudiar una carrera pues la empresa te lo paga y la maestría también, sin ninguna condición, eh porque no son esclavos.

Mujer: Para evitar la para evitar la rotación también, pues no, no son esclavos, pero es como generar.

Hombre: Pero no hay ninguna condición, o sea, si la gente tuvo una maestría y se quiere ir, pues te vas. Es una obligación de la empresa en un país donde la educación es muy escasa, entonces vale la pena que las empresas tomen esa parte esa parte de

la responsabilidad social.

Mujer: Fíjate que sabemos de muchas historias de mujeres que tuvieron que renunciar a sus trabajos justamente porque no tenían dónde dejar a sus hijos, porque en los centros de trabajo, pues no había condiciones, ni horarios flexibles, y después de la pandemia, bueno, primero fueron a las primeras a las mujeres con niños pequeños, a las primeras que despidieron. ¿No?, muchos, en muchos lugares, las mujeres que sostenían sus hogares se quedaron sin un ingreso, entonces, me parece fenomenal que pues Tajín, y toda la la cadena de valor tenga este valor agregado.

Hombre: Si muy importante, por ejemplo, a una de las dos cosas por las que nosotros desde cuarenta años despedimos a alguien inmediato es por por por cualquier falta de respeto, de abuso a una mujer desde hace cuarenta años eh, no tenemos el, no es un tema de moda, es un tema de convicción. Es una de las dos razones, la otra es probidad, ¿no?, ahí no hay, la gente, que es, ha sido afortunadamente pocas veces, pero sí ha sucedido.

Mujer: Totalmente, oye, y bueno hablando de la educación, hay un proyecto muy padre, o sea, no solamente tienes tus modelos, tus esquemas de negocio, sino que también estás buscando cómo seguir generando desarrollo, ¿no? pones al centro a la persona. La Escuela de cerámica, Fundación Zapopan, es decir, son como muchos ejes para seguir ayudando a la gente en Jalisco, y me emociona mucho que ahorita estamos platicando que no solamente es gente de Jalisco, si no es gente de todo México.

Hombre: Sí, sí la verdad, a ver el tema, nosotros desde hace cuarenta años también lo que hacemos es donar el veinte por ciento de las utilidades, ¿a qué a qué a quién donamos o a qué instituciones? A educación, nada más. ¿Por qué? Porque creemos que es el dinero que tiene mayor multiplicador, si bien es de largo plazo, la educación, vale la pena, vale la pena invertir porque esa es la mayor injusticia, es la ignorancia. Entonces creemos creemos en en el tema de educación, y dentro del tema de educación nosotros estuvimos muchos años buscando un proyecto que tuviera que ver con educación, que fuera para gente de escasos recursos económicos, que fuera nacional, pero también que tuviera que tuviera que ver con las tradiciones mexicanas y encontramos un proyecto, se llama una escuela nacional de cerámica, entonces nos embarcamos hace diez años en este proyecto con un joven que el doctor David Aceves, que es el director, y bueno, ahí estamos, estamos, este se sitúa en Tapalpa, y bueno es un proyecto ambicioso porque prevé tener licenciatura, maestría y doctorado en cerámica y trabajamos en todo México, principalmente con comunidades indígenas y principalmente con mujeres. Mujeres indígenas de todo el país trabajamos en Chiapas, en Oaxaca, en la tarahumara, en Chihuahua, en todos lados ponemos hornos y damos capacitación. En fin, y es muy importante la la Escuela Nacional de Cerámica es un, desgraciadamente es la única escuela que hay en en México, siendo México un país ceramista, ¿no?, tenemos cuatro mil doscientos años haciendo cerámica. Se hace cerámica en veintiún Estados de la República, y en México viven más de cinco millones de gentes de la artesanía, y no había una escuela nacional de cerámica, un proyecto que que empezó desde Vasconcelos y que siempre se se politizó. Y bueno, ahora dijimos, vamos a entrarle, ya tenemos diez años, está muy bien, Es un proyecto muy ambicioso pues, pero que nos encanta y nos nos apasiona. Porque aquí todo en tajín lo hacemos con pasión.

Mujer: Se nota, se nota, se nota que le ponen el corazón y como bien dices mucha

gente vive de la artesanía, pero también entender que es parte de una gran industria, que no ha sido visibilizada, las industrias creativas, todo lo que aportan a la economía de nuestro país y de nuestro Estado. La economía naranja, que no la hemos dimensionado. Si nosotros logramos profesionalizar a todas estas personas para que tengan un ingreso y vayan a otro nivel, creo que le vamos a hacer, pues mucho bien, a México ¿no?, sobre todo. Y bueno, qué padre que están haciendo eso.

Hombre: Sobre todo porque son cosas que puedes hacer en tu casa, no necesitas salir, o sea, tú puedes tener un taller y producir cerámica en tu casa, y eso yo creo que es una de las cosas que tenemos que volver a traer a la gente a la casa porque que el que la mamá salga el que papá salga, al final también destruye la unión familiar, los niños están solos, y eso es terrible, pues si hay una opción, hay opciones para que la mamá o el papá los dos o se puedan quedar en la casa trabajando, es una maravilla.

Mujer: Tener un ingreso económico, sobre todo con también esta parte de la salud mental, ¿no?, de todos los niños y adolescentes que también después de la pandemia, yo creo que fueron los más afectados porque se quedaron encerrados sin un entorno, sin poder convivir, entonces me parece que es fundamental que los papás se puedan quedar, que puedan acompañar, ya sea uno u otro o ya sea, si es son familias que se tienen que son encabezadas por mujeres o por hombres que pueda hacer desde ahí.

Hombre: ¿Y el otro? Proyecto bueno, pues es la Fundación Zapopan.

Mujer: ¿Están haciendo casas, no?

Hombre: Pues estamos mira, es este durante la campaña, a ver, yo conocí un poco la pobreza rural con el proyecto este de Jalisco sin hambre, que me tocó liderar, iniciar el liderar durante seis meses, le dimos alimento a más de millón de gentes en Jalisco, funcionó muy bien, pero la pobreza urbana, es una es una pobreza lacerante, es fuerte, y ahí no hay solidaridad a veces, en fin, hay muy pocos recursos. Hay pobreza extrema, nosotros trabajamos, hicimos poner una fundación para atender doce colonias, son treinta mil gentes de extrema pobreza, son en la zona que está afuera del periférico, prolongación Mariano Otero, la primavera y el Omnilife. Ese triángulo tiene colonias pobres, muy pobres y extrema pobreza, esas doce colonias de extrema pobreza son las que atendemos en fundación y es un proyecto también muy ambicioso pues, a ver, el problema es la de la extrema pobreza, es que hemos dejado en abandono esa gente, de tal forma que están debajo de la línea de flotación. Y no salen con ayudas puntuales, no salen con una despensa y menos con una despensa en diciembre para calmar tu conciencia, este, con una cobija, que está bien pues, está bien que des una cobija, se agradece, ¿no?, pero la verdad es que eso no lo saca. Ellos necesitan un salvavidas que tiene muchos compartimentos, tiene el comportamiento de educación, de trabajo, atención psicológica este, eh, comida, todos al mismo tiempo para que puedan flotar, y entonces sí, las ayudas puntuales funcionan. Pero antes es una es muy complejo sacarlos del extremo que padecen. Necesitan una ayuda muy compleja al mismo tiempo.

Mujer: Y difícilmente se les puede, o sea, hay alguien que lo pueda hacer pues, ¿no?

Hombre: Pues ahora, bueno, a mí me tocó, yo me comprometí ahí cuando estaba en la campaña y dije, voy a dar el mi sueldo, y lo lo doy, el sueño de diputado federal, desde el primer día, lo lo donó el cien por ciento a la fundación y está la montamos una asociación civil y tenemos un equipo muy bueno de gente, y estamos trabajando, y sobre todo la idea es que la gente que vive en las colonias que tienen más poder adquisitivo, ayudemos, exactamente, porque finalmente si no volvemos a ser

hermanos, esto no va, no va a funcionar ningún gobierno tiene la capacidad de sacar al cincuenta y cuatro por ciento de la gente que está en pobreza en México, ningún gobierno, o sea, no podemos, tenemos que ser todos juntos. Y ese es el proyecto, el proyecto realmente está hecho para que los jóvenes dejen el celular, dejen su antro y dejen su mundito, y se encarguen de sus hermanos que están aquí a quince minutos de andares, aquí a quince minutos, ahí están el tizate está el brisa de la primavera, está la noria, esas colonias donde trabajamos que no tienen agua, no tienen, no tienen calles, no tienen energía eléctrica, no tienen drenaje, pero no tienen esperanza, ese es el gran problema. No tienen esperanza. Me decía un señor a mí no me platiquen, o sea, a mí me perdí de que hay mañana, para mí no hay mañana, yo quiero darle a mis hijos de comer hoy quiero comer hoy, para mí no existe el mañana. Ese es el tema.

Mujer: Tenemos un gran reto de volver a hacer que las personas crean, que recuperen la esperanza en que sí hay un mañana y de que sí hay gente que les puede tender la mano a salir de esa situación, pero no con dádivas, como dices, ¿no?, enseñándoles que hay un panorama diferente y no por el hecho de que hayas nacido una situación, te tengas que quedar ahí.

Hombre: Si no te determina, o no debería de determinarte pues.

Mujer: No te determina, pues mucho trabajo por hacer.

Hombre: Mucho trabajo, pero muy interesante, muy divertido.

Mujer: Oye Horacio, y tu yo del pasado, ¿volveré a hacer lo mismo que está haciendo hoy?, ¿o qué le dirías?, ¿qué cambiarías? ¿qué?

Hombre: Igual, no me arrepiento de nada.

Mujer: ¿Literal?

Hombre: Literal.

Mujer: Muy bien.

Hombre: No me arrepiento de nada de lo que ha, del pasado, hombre, muchos errores todos los días me equivoco, pero al final al final eh lo importante no es que te equivoques o no, sino qué aprendes de los, de sí, y que te levantes, o sea, todos nos equivocamos todos los días. ¿Qué haces con eso?, ¿no?, y que no te quedes tirado en el piso. ¿Verdad? Todos nos caemos.

Mujer: Tres cualidades de Horacio.

Hombre: Uy, no tengo jajaja. Pero.

Mujer: Sencillez.

Hombre: Me gusta, a lo mejor, mucha pasión, me interesa mucho la gente.

Mujer: Oye, ¿y qué te dijo tu familia cuando les dijiste cuando cuando les dijiste de que pues voy a ser diputado federal?

Hombre: No le gustó nada. No le gustó mucho al principio después, pero, me apoyaron siempre, eh, y me siguen apoyando. Yo creo que lo volvería, yo lo volvería a hacer, porque es una, bueno, si la coyuntura se da, a ver nosotros los empresarios debemos estar en la empresa, ahí generamos valor o ahí debemos de generar valor. Yo no creo que los empresarios deban meternos en la política, en en una situación normal, sí creo que estamos viviendo una situación anormal. Por eso yo decidí meterme, pues, porque sí creo que hay un momento muy complicado, ¿no?

Mujer: Sí, es no, no te puedes quedar desde, claro.

Hombre: Pero esa, esa es la razón, pero contento.

Mujer: Que valiente, que valiente fijate que yo, bueno, desde la comisión que presido, que es la de competitividad, innovación, desarrollo económico y trabajo,

estamos buscando compartir estos modelos de negocio o esta visión de de negocio de mercado de que por supuesto que se, el objetivo de las empresas es generar valor económico, pero este valor económico tiene que venir acompañado de justicia social, de poner al centro a las personas, que la gente tenga un salario justo, tenemos que repensar el trabajo, todas las condiciones, ¿no?, cerrar esa brecha de la desigualdad y otra cosa muy importante, que tenemos que cuidar lo que nos queda, cuidar nuestra casa común, y que tiene que ser bajo esos tres pilares, y creo que tu visión de de negocio en tus empresas y en tu actuar va, justamente en en ese modelo, ¿no?, que nosotros creemos estamos trabajando ya, hicimos varias modificaciones a la ley del desarrollo económico, porque creemos que ese debe ser el modelo a seguir, no podemos ir para atrás y todos tenemos que ir siguiendo este tipo de modelos. Si ya hoy Jalisco tiene una política económica muy clara de desarrollo y hemos crecido, somos los que más generan empleo, somos los que más captación de inversión tiene. Tenemos que pensar qué más podemos hacer, ¿no?, y nuestro crecimiento tiene que ir en ese sentido con justicia social y cuidando el medio ambiente. No hay de otra.

Hombre: Claro, totalmente de acuerdo, estoy cien por ciento de acuerdo.

Mujer: Y por eso es que elegimos a Horacio Fernández para compartir en este espacio, que compartas con la gente, que ustedes trabajan aquí todos los días para hacer de México esa locomotora del desarrollo económico, ¿no?, y lo que queremos es, pues, inspirar también a otras personas que vean que sí se puede, que no es algo fácil, que se trabaja todos los días, pero que aquí están, ¿no?, después de una pandemia, después de todos los retos.

Hombre: Aquí seguimos.

Mujer: Aquí seguimos.

Hombre: Al pie del cañón. Y seguimos invirtiendo en Jalisco, es muy importante, creemos en nuestro Gobernador, creemos en nuestro Gobierno del Estado, creemos en en las instituciones que hay aquí, las universidades, la pública y las privadas, en las iglesias, en los sindicatos. La verdad es que tenemos un estado privilegiado eh, privilegiado, necesitamos cuidarlo, cuidarlo.

Mujer: ¿Qué le dirías a los jóvenes, a las juventudes que?

Hombre: Que sigan sus sueños, que no, que sigan sus pasión, realmente no, no pasa nada si se equivocan que que persigan esos sueños que tienen, que vale la pena, vale la pena arriesgarse pues, pues todos, eh, la verdad.

Mujer: También que sigan su trabajo en el canal del Congreso de la Unión, ahí estás dando también fuertes batallas, entonces pues ojalá que puedan seguir su trabajo, que puedan seguir su trayectoria. Bueno, pues yo estoy muy contenta de poder compartir una historia más que nos llena de orgullo, que nos inspira, que nos entusiasma. Gracias horacio por abirnos las puertas de tu empresa. Me encantó tu ludoteca, pues bienvenidos a Jalisco. Y desde aquí. Les decimos a todos, pues arriba Jalisco.

Hombre: Gracias.

Finalmente, en cuanto al material probatorio recabado por la autoridad instructora, así como del requerimiento formulado al titular del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, a efecto que informara lo solicitado respecto del programa denominado “¡Arriba Jalisco!”, transmitido mediante el Sistema de Radio

y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco; se advierte que, dentro de la barra de contenidos del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco no existe el programa de nombre “¡Arriba Jalisco!”. Sin embargo, dentro de los contenidos de dicho sistema se incluye una barra exclusiva para los siete grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Entidad, denominado “Los Grupos Parlamentarios”, en el que de forma libre cada grupo o representación partidista puede disponer de una hora por día según el rol asignado para la difusión de contenido.

Ahora bien, valorados que fueron cada uno de los elementos probatorios que obran en autos, se procede a efectuar el pronunciamiento respecto a la solicitud de adopción de la medida cautelar solicitada por el quejoso, consistente en que se ordene al Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, la suspensión de la transmisión de “¡Arriba Jalisco!” a través del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado De Jalisco, en el canal 17.3 de televisión abierta, y mediante cualquier red social, en tanto se resuelva el fondo del procedimiento que nos ocupa.

En ese sentido, se precisa que este Instituto, y por ende, esta Comisión, no es competente para atender cuestiones que versen sobre la adopción de medidas cautelares respecto de la suspensión de cualquier transmisión efectuada mediante radio y televisión; lo anterior, de conformidad con el numeral 472, párrafo 1, del Código Electoral del Estado. Por tanto, ya que no se actualiza alguno de los supuestos de competencia previstos legalmente en favor de esta autoridad local electoral, corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer de los mismos. En consecuencia, el dictado de la presente medida cautelar, únicamente se avocará a la la transmisión del programa denominado “¡Arriba Jalisco!”, a través de cualquier red social.

Por otro lado, se tiene que, la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios rectores de la materia y prevenir riesgos que pudieran generar una afectación en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por ello, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida cautelar, que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

Al respecto existe un estándar internacional señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que indica que todo lo que hace el gobierno en las campañas de comunicación, es decir la comunicación institucional, debe hacerse con un fin legítimo, no tener un objetivo discriminatorio, no debe de vulnerar ningún derecho humano, tampoco debe tener fines electorales o partidarios.

Por su parte, el Código de Buena Conducta en Materia Electoral de la Comisión de Venecia³, señala que hay un principio de igualdad de oportunidades para los actores políticos y propone la existencia de un piso parejo o dicho de otro modo que haya condiciones de equidad en la contienda electoral; el principio apuesta por la oportunidad de acceder al poder público de manera igualitaria o de forma equitativa para todos los contendientes.

En ese contexto, respecto a la propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, el artículo 134 de nuestra Carta Magna señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Bajo esa tesitura, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado en diversos criterios⁴ que, el poder reformador de la Constitución fue, entre otras cuestiones, elevar a rango constitucional la imparcialidad de todos los servidores públicos respecto de la competencia entre los partidos políticos y en las campañas electorales, además de prohibir a los servidores públicos el utilizar la propaganda institucional como medio para promocionar su persona e imagen para lograr una posición de ventaja indebida en la competencia electoral.

El referido artículo constitucional encuentra su homólogo en el párrafo segundo del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dispone lo siguiente:

³ Consultable en: https://teegto.org.mx/revistas_digitales/a1n00/pdf/revista000-09.pdf

⁴ SUP-RAP-34/2009 y SUP-RAP-43/2009

“Artículo 116-Bis.- Los servidores públicos del Estado y los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública, los municipios, organismos públicos descentralizados y cualquier otro ente público, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

Por lo que, un requisito para analizar la probable promoción personalizada que contravenga los artículos citados en el párrafo que antecede, es que la propaganda pueda considerarse gubernamental; para lo anterior la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha definido como tal, a la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos, también ha enfatizado que la finalidad o intención es buscar publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. La legislación electoral prevé que los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos que se encuentran bajo su responsabilidad, para ello la propaganda que bajo cualquier modalidad difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social⁵.

De lo anterior se colige que, al prohibirse que en la propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier

⁵ Sentencias emitidas en los expedientes con la clave alfanumérica SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019, SUP-REP-109/2019.

servidor público, se garantiza la equidad, en tanto se impide que el cargo público sea un factor que permita obtener una posición favorable para escalar en aspiraciones políticas.

Aunado a lo anteriormente expuesto, la Ley General de Comunicación Social en el numeral 4, fracción VIII Bis, define la propaganda gubernamental como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales por un ente público, con el objeto de difundir el quehacer, acciones o logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. También señala que sus características deben ajustarse a lo dispuesto en el numeral 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo citado con antelación. Asimismo, precisa que no constituyen propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

De tal forma que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella convergen, constituyen verdaderamente una vulneración a los principios rectores de la materia.

En consecuencia, no resulta posible interpretar el mandato constitucional en el sentido de que existe un impedimento absoluto para insertar imágenes o identificar a servidores públicos, pues ello entraría en contradicción con el derecho a la información que garantiza el artículo 6, de la Constitución Federal, que se traduce en el derecho que tienen los ciudadanos de conocer a sus autoridades⁶.

Por otro lado, el numeral 452, párrafo 1, fracción III del Código Electoral del Estado de Jalisco, señala que durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, constituye una infracción al código comicial de la entidad, atribuible a las

⁶ Véase SUP-RAP-096/2009

autoridades o servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, así como cualquier otro ente público.

De tal manera que en la jurisprudencia 12/2015⁷ de rubro **“PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”**, se enlistan los elementos que se requieren para su actualización:

- a) **Personal:** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- b) **Objetivo:** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.
- c) **Temporal:** Si la promoción se efectuó iniciando formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, así como del contenido del acta circunstanciada de número IEPC-OE/14/2023, la cual consistió en la verificación de once hipervínculos referidos por el quejoso, de los cuales se precisa que, diez corresponden a publicaciones de diversas redes sociales, con la finalidad de difundir el programa *“¡Arriba Jalisco!”*, y el restante consiste en la transmisión del programa en diseno mediante *“YouTube”*; por lo que, de acuerdo a la medida cautelar solicitada por el recurrente, y lo precisado en párrafos anteriores, ésta se avoca únicamente a que se suspenda la transmisión del multicitado programa a través de redes sociales.

⁷ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=12/2015&tpoBusqueda=S&Word=12/20>

Precisado lo anterior, del análisis de la transmisión del programa “¡Arriba Jalisco!” de fecha diecisiete de abril actual, misma que corresponde al link identificado con el inciso “k)” de la Oficialía Electoral IEPC-OE/14/2023, y en concordancia con la jurisprudencia 12/2015, analizada en párrafos anteriores, se deduce, de forma preliminar que el acto materia de la presente medida cautelar, no reúne los elementos para considerar que estamos frente a propaganda personalizada de la Diputada del Distrito 06 del Estado de Jalisco, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

Lo anterior es así, pues si bien es cierto, del contenido del programa “¡Arriba Jalisco!” se actualiza el elemento personal, al advertirse de su emisión la voz, imágenes y símbolos que permiten identificar plenamente a la denunciada, no así ocurre con los elementos objetivo y temporal; pues, en primer plano del contenido del mensaje, no se aprecia de manera efectiva un ejercicio de promoción personalizada, aunado al hecho que al día del dictado de la presente resolución no nos encontramos dentro del desarrollo de un proceso electoral o una situación que permita a los denunciados, obtener un impacto diferenciado en tales términos.

Adicionalmente, al momento de rendir su informe el Titular del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado, precisó respecto al programa “¡Arriba Jalisco!” lo siguiente:

- a) Que no existe dentro de la barra de contenidos del Sistema de Radio y Televisión del Congreso el programa de nombre ¡Arriba Jalisco!
- b) Que dentro de los contenidos de dicho sistema se incluye una barra exclusiva para los siete grupos parlamentarios representados en el Congreso bajo el nombre “Grupos Parlamentarios” y que, de forma libre, cada grupo puede disponer de una hora por día, conforme a un rol asignado, para el uso de este espacio.
- c) Que el grupo parlamentario del partido político Movimiento Ciudadano, ha dispuesto del espacio asignado dentro del programa “Los Grupos Parlamentarios” con el tema “Arriba Jalisco”, el cual se reprodujo en los tiempos asignados para dicha fracción.

Entonces, se tiene que si bien el programa motivo de la denuncia existe y se transmitió, el mismo no se llevó a cabo en condiciones inequitativas respecto a los grupos parlamentarios que integran el Congreso del Estado de Jalisco.

Ahora bien, no pasa desapercibido a esta autoridad que de la multicitada acta circunstanciada, se desprende que los incisos “d” y “e” corresponden a publicaciones tendientes a difundir el programa motivo de la denuncia, mismas que fueron realizadas desde la cuenta de la red social *Twitter* del Canal del Congreso del Estado de Jalisco, por lo que dichas publicaciones siguen el mismo sentido pronunciado en párrafos anteriores, toda vez que en sede cautelar, tampoco reúnen los elementos para considerar que estamos frente a propaganda personalizada de la Diputada del Distrito 06 del Estado de Jalisco, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

Situación similar ocurre, con una frase emitida por la denunciada dentro del programa de cuenta, consistente en:

“...yo, bueno, desde la comisión que presido, que es la de competitividad, innovación, desarrollo económico y trabajo, estamos buscando compartir estos modelos de negocio o esta visión de negocio de mercado...”

Sin embargo, a juicio de este órgano colegiado y sin que ello constituya un análisis de fondo, tal pronunciamiento no destaca ningún logro de ella o de la representación partidista que representa, pues únicamente hace mención del cargo que ocupa dentro del Congreso del Estado, el cual se conforma de diversas comisiones de trabajo, integradas por los partidos políticos que forman parte del legislativo local; en consecuencia, tal manifestación no podría ser considerada promoción personalizada de la denunciada, pues analizada la frase en conjunto con la totalidad de la entrevista, no se aprecia un impacto diferenciado respecto al resto de las manifestaciones contenidas en la misma, la cual en su mayoría se centra en el trabajo y obra del invitado, sin que lo anterior constituya un análisis de fondo.

Aunado a lo anterior, de forma preliminar, analizado que fue el contenido del citado programa, se desprende que el mismo se trata de la difusión de la obra de una empresa jalisciense, como un reconocimiento a su trayectoria, sin que en el mismo se aborden logros, aciertos, actividades o similares que se relacionen con el actuar de la denunciada, en su carácter de diputada local, o en su caso que enaltezcan la figura del partido político Movimiento Ciudadano.

Tutela Preventiva

Así, se advierte que el promovente, solicita la protección bajo la figura de tutela preventiva, a efecto de prevenir la posible continuación de afectación a los principios rectores de la materia electoral, ordenando al Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, suspender la transmisión de “¡Arriba Jalisco!”, que a su decir vulneran la normatividad electoral.

Al respecto, este órgano colegiado considera **improcedente el dictado de la tutela preventiva** solicitada por el quejoso porque, bajo la apariencia del buen derecho, no existe base o elemento para considerar de forma preliminar que los hechos denunciados contravienen los principios rectores consagrados en nuestra Carta Magna, así como las disposiciones que señala de la Ley General de Comunicación Social, consecuentemente en sede cautelar no se justifica la intervención de esta autoridad para detener o suspender su realización y difusión.

Lo anterior es así, atendiendo al criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la jurisprudencia 14/2015 bajo el rubro “MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA”⁸, donde se concibe la tutela preventiva como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que, para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causen el daño y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo. En consecuencia, para la adopción de dichas medidas, la autoridad electoral deberá contar con información suficiente que arroje la posibilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán y no la mera posibilidad de que así suceda, situación que en el presente caso no se actualiza, al encontrarnos frente a hechos futuros de realización incierta.

Las anteriores consideraciones no determinan la existencia o no de las infracciones denunciadas, es decir, no prejuzgan respecto de la existencia de la infracción denunciada y la responsabilidad correspondiente.

⁸ Visible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=14/2015&tpoBusqueda=5&Word=14/2015>

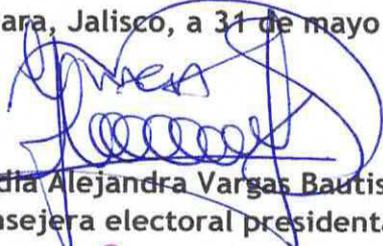
Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, esta Comisión,

RESUELVE:

Primero. Se declara **improcedente** la adopción de la medida cautelar en los **términos solicitados** por el denunciante, por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución.

Segundo. Túrnese a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente a la parte promovente.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de mayo de 2023


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante


Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante


Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica

La presente resolución que consta de 34 fojas, fue aprobada en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 31 de mayo de 2023, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la comisión.-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."